



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 520

12 de mayo de 2015

Pág. 19

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España (antes denominado Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España que justifiquen tal condición y su especial vinculación con España, por la que se modifica el artículo 23 del Código Civil y por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia).
(621/000113)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 99
Núm. exp. 121/000099)

VOTOS PARTICULARES

NÚM. 1

**De don Jesús Enrique Iglesias Fernández (GPMX)
y don José Manuel Mariscal Cifuentes (GPMX)**

Los senadores Jesús Enrique Iglesias Fernández y José Manuel Mariscal Cifuentes, pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desean mantener como votos particulares al texto del Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España (antes denominado Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España que justifiquen tal condición y su especial vinculación con España, por la que se modifica el artículo 23 del Código Civil y por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia), para su defensa ante el Pleno, la propuesta de veto n.º 1 y las enmiendas n.ºs 1 a 11.

Palacio del Senado, 5 de mayo de 2015.—**Jesús Enrique Iglesias Fernández y José Manuel Mariscal Cifuentes.**

NÚM. 2

Del Grupo Parlamentario Mixto (GPMX)

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desea mantener como votos particulares al texto del Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España (antes denominado Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España que justifiquen tal condición y su especial vinculación con España, por la que se modifica el artículo 23 del Código Civil y por

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 520

12 de mayo de 2015

Pág. 20

la que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia), para su defensa ante el Pleno, las enmiendas n.ºs 12 a 15.

Palacio del Senado, 5 de mayo de 2015.—El Portavoz, **Jesús Enrique Iglesias Fernández**.

NÚM. 3

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió*, al amparo de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desea mantener como votos particulares al texto del Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España (antes denominado Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España que justifiquen tal condición y su especial vinculación con España, por la que se modifica el artículo 23 del Código Civil y por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia) (621/000113), todas las enmiendas presentadas en su día de la número 63 a 69.

Palacio del Senado, 5 de mayo de 2015.—El Portavoz, **Josep LLuís Cleries i Gonzàlez**.

NÚM. 4

Del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado (EAJ-PNV) (GPV)

El Grupo Parlamentario Vasco en el Senado (EAJ-PNV), al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta como votos particulares al Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España (antes denominado Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España que justifiquen tal condición y su especial vinculación con España, por la que se modifica el artículo 23 del Código Civil y por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia), las enmiendas que a continuación se indican, para su defensa ante el Pleno de la Cámara:

- Enmienda n.º 44.
- Enmiendas de la n.º 46 a la n.º 61, ambas inclusive.

Lo que se comunica a efectos oportunos.

Palacio del Senado, 5 de mayo de 2015.—El Portavoz, **Jokin Bildarratz Sorron**.

El Grupo Parlamentario Vasco en el Senado (EAJ-PNV), al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **corrección de errores** al escrito de presentación conjunta de votos particulares con número de registro 180.581.

Donde dice:

- Enmienda n.º 44.
- Enmiendas de la n.º 46 a la n.º 61, ambas inclusive.

Debe decir:

- Enmienda n.º 44.
- Enmiendas de la n.º 46 a la n.º 57, ambas inclusive.
- Enmienda n.º 62.

Lo que se comunica a efectos oportunos.

Palacio del Senado, 6 de mayo de 2015.—El Portavoz, **Jokin Bildarratz Sorron**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 520

12 de mayo de 2015

Pág. 21

NÚM. 5

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

Óscar López Águeda, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 117.1 del Reglamento de la Cámara, formula, mediante este escrito, un voto particular al Dictamen de la Comisión de Justicia sobre el Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España (antes denominado Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España que justifiquen tal condición y su especial vinculación con España, por la que se modifica el artículo 23 del Código Civil y por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia) (621/000113).

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 117.3, anuncia el propósito de defender ante el Pleno del Senado este voto particular manteniendo la propuesta de veto n.º 4 y las enmiendas n.ºs 71 a 73, 76 a 78 y 80 a 84 presentadas por este grupo parlamentario.

En el mismo sentido, y, al amparo del artículo 117.2, se formula voto particular para la vuelta al texto del Congreso de los Diputados, en lo modificado por las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, al amparo del artículo 115 del Reglamento del Senado, e incorporadas al Informe de la Ponencia, por las que se modifican los artículos 1 y 2 y la disposición adicional segunda del proyecto de ley en cuestión.

Palacio del Senado, 6 de mayo de 2015.—El Portavoz Adjunto, **Óscar López Águeda**.

NÚM. 6

Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

José Montilla Aguilera, Portavoz del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, al amparo de lo establecido en el art. 117.1 del Reglamento de la Cámara, formula mediante este escrito un voto particular al Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España (antes denominado Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España que justifiquen tal condición y su especial vinculación con España, por la que se modifica el artículo 23 del Código Civil y por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia) (621/000113).

En cumplimiento del artículo 117.2, se formula voto particular para la vuelta al texto del Congreso de los Diputados, en lo modificado por las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, al amparo del artículo 115 del Reglamento del Senado, e incorporadas al Informe de la Ponencia, por las que se modifican los artículos 1 y 2 y la disposición adicional segunda del proyecto de ley en cuestión.

Palacio del Senado, 6 de mayo de 2015.—El Portavoz, **José Montilla Aguilera**.

NÚM. 7

Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

José Montilla Aguilera, Portavoz del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, al amparo de lo establecido en el art. 117.1 del Reglamento de la Cámara, formula mediante este escrito un voto particular al Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España (antes denominado Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España que justifiquen tal condición y su especial vinculación con España, por la que se modifica el artículo 23 del Código Civil y por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia) (621/000113).

En consecuencia, en cumplimiento del art. 117.3, anuncia el propósito de defender ante el Pleno del Senado este voto particular manteniendo las enmiendas presentadas (de la 17 a la 30).

Palacio del Senado, 6 de mayo de 2015.—El Portavoz, **José Montilla Aguilera**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 520

12 de mayo de 2015

Pág. 22

NÚM. 8

Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

Jordi Guillot Miravet, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, al amparo de lo establecido en el art. 117.1 del Reglamento de la Cámara, formula mediante este escrito un voto particular al Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España (antes denominado Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España que justifiquen tal condición y su especial vinculación con España, por la que se modifica el artículo 23 del Código Civil y por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia) (621/000113).

En consecuencia, en cumplimiento del art. 117.3, anuncia el propósito de defender ante el Pleno del Senado este voto particular manteniendo las enmiendas presentadas (de la 31 a la 43).

Palacio del Senado, 6 de mayo de 2015.—El Portavoz Adjunto, **Jordi Guillot Miravet**.

NÚM. 9

De doña Mònica Almiñana Riqué (GPEPC), don Francesc Boya Alós (GPEPC), don Rafel Bruguera Batalla (GPEPC), don Carles Martí Jufresa (GPEPC), don José Montilla Aguilera (GPEPC), don Joan Sabaté Borràs (GPEPC), y doña Maria Jesús Sequera Garcia (GPEPC)

Mònica Almiñana Riqué, Francesc Boya Alós, Rafel Bruguera Batalla, Carles Martí Jufresa, José Montilla Aguilera, Joan Sabaté Borràs y M.^a Jesús Sequera Garcia, senadores y senadoras del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, al amparo de lo establecido en el art. 117.1 del Reglamento de la Cámara, formulan mediante este escrito un voto particular al Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España (antes denominado Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España que justifiquen tal condición y su especial vinculación con España, por la que se modifica el artículo 23 del Código Civil y por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia) (621/000113).

En consecuencia, en cumplimiento del art. 117.3, anuncian el propósito de defender ante el Pleno del Senado este voto particular manteniendo la propuesta de veto n.º 3.

Palacio del Senado, 6 de mayo de 2015.—**Mònica Almiñana Riqué, Francesc Boya Alós, Rafel Bruguera Batalla, Carles Martí Jufresa, José Montilla Aguilera, Joan Sabaté Borràs y Maria Jesús Sequera Garcia**.

NÚM. 10

De don Jordi Guillot Miravet (GPEPC) y don Joan Saura Laporta (GPEPC)

Jordi Guillot Miravet y Joan Saura Laporta, senadores del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, al amparo de lo establecido en el art. 117.1 del Reglamento de la Cámara, formulan mediante este escrito un voto particular al Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España (antes denominado Proyecto de Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España que justifiquen tal condición y su especial vinculación con España, por la que se modifica el artículo 23 del Código Civil y por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia) (621/000113).

En consecuencia, en cumplimiento del art. 117.3, anuncian el propósito de defender ante el Pleno del Senado este voto particular manteniendo la propuesta de veto n.º 2.

Palacio del Senado, 6 de mayo de 2015.—**Jordi Guillot Miravet y Joan Saura Laporta**.